

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 30 JUN 2026

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Julio Roberto Almada, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 817/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio del corriente año;

Que el Sr. Almada se desempeña como personal de mantenimiento en las distintas reparticiones que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el prestador viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación en pos de la conservación, higiene y mantenimiento de las dependencias de la Secretaría contratante;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar a partir del día 01 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Almada Julio Roberto**, D.N.I. N° 32.395.936, con domicilio en Av. Belgrano y Rondeau S/N de esta Ciudad, para

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 817/25 (anteriores: N° 594/25, 516/25, 885/24, 452/24 y 055/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

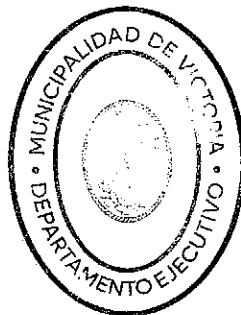
**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria